CONSTANCIA SECRETARIAL. 16 de septiembre de 2022

Señora Juez, el listado de que habla el artículo 108 para emplazar a los herederos indeterminados del señor ABELARDO CARDONA MEZA, fue publicado el 24 de agosto de 2022 en el Registro Nacional de Emplazados.

El término de 15 días para que se entienda surtido el emplazamiento corrió de la siguiente manera: 25, 26, 29, 30, 31 de agosto, 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13 y 14 de septiembre de 2022

Inhábiles: 27, 28 de agosto, 03, 04, 10, 11 de septiembre de 2022.

Vencido el término anterior, los emplazados no acudieron al proceso.

A Despacho para decidir.

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1202
RADICADO: 2022-00135-00
PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: LUZ MARY CARDONA MEZA
DEMANDADOS: GLORA INES OSORIO CASTAÑEDA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ABELARDO CARDONA MESA

En la presente demanda se fijó edicto emplazatorio con el fin de procurar la notificación de la demanda a los herederos indeterminados del señor ABELARDO CARDONA MEZA.

Transcurridos los quince días después de publicados los avisos y comunicarse en el Registro Nacional de Emplazados, sin que se hubiera presentado ningún emplazado para ser notificado personalmente de la demanda, se dispone DESIGNAR como curador *ad lítem* para su representación al profesional en derecho Dr. Jorge Alberto Reinosa Torres, identificado con T.P. 308.738 del C.S.J., por ser un abogado que ejerce habitualmente la profesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7, del Código General del Proceso.

Notifíquese al anterior abogado y una vez manifieste su aceptación se le considerará designado, y se le notificará la admisión de la demanda, para continuar el trámite normal del proceso.

Por otro lado, se le requiere al apoderado judicial de la parte interesada para que informe en que estado se encuentra el trámite de inscripción de la medida cautelar y realice los trámites tendientes a lograr la notificación de la demandada Gloria Inés Osorio Castañeda, en la forma señalada en providencia del 05 de agosto de 2022 (pdf 06, C01)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 147 del 19 de septiembre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9227093843029a7ed670246f2ff246bc4e6d0c23cc5ed9ce4e3767a869dbd0f**

Documento generado en 16/09/2022 02:14:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica